



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS

TRENES DEL INTERIOR

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE		Gilso, Buenos Aires	Ing. MARTÍN DE BONY SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS TRENES ARGENTINOS OPERACIONES
FIRMA			
FECHA		10/4/18	17/11/2018

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Contenido

Artículo 1° - Objeto.....	3
Artículo 2° - Alcance de los Trabajos.....	3
Artículo 3° - Requisitos de la Oferta y Exigencias Administrativas.....	4
Artículo 4° - Plazo del Servicio.....	5
Artículo 5° - Normas y Especificaciones a Considerar.....	5
Artículo 6° - Metodología de Trabajo.....	7
Artículo 7° - Medidas de Seguridad en los Lugares de Trabajo.....	8
Artículo 8° - Horario de Trabajo.....	10
Artículo 9° - Conocimiento del trabajo.....	10
Artículo 10° - Provisiones para Obrero.....	11
Artículo 11° - Control de los Trabajos.....	12
Artículo 12° - Medición y Certificación.....	13
Artículo 13° - Representante Técnico.....	14
Artículo 14° - Descripción de los Trabajos.....	14
14.1 Desmalezado de vía.....	14
ANEXOS.....	19

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA		
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS		Revisión 01 * STI-INF-VIA-003 Fecha: 16/03/2018 Página 3 de 21

Artículo 1°. Objeto

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de desmalezado, poda limpieza de poda de los sectores enumerados en la presente Especificación Técnica y que corresponden al Ramal A1 del Tren de las Sierras.

Artículo 2° - Alcance de los Trabajos.

Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el desmalezado, poda y limpieza de poda en los siguientes tramos del Ramal A1:

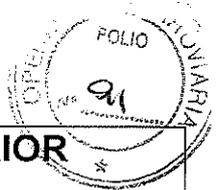
SECTOR	PROGRESIVA INICIAL	PROGRESIVA FINAL	LONGITUD mts	ANCHO mts	SUPERFICIE Has.
1	593,500	609,000	16000	12,00	19,2
2	609,000	628,000	19000	8,00	15,2
3	628,000	635,000	7000	10,00	7,0
4	635,000	647,000	12000	15,00	18,0

Como también de las siguientes playas de estaciones;

ESTACION	PROGRESIVA	SUPERFICIE m2
COSQUIN	593,400	23.028
BIALET MASSE	600,900	12.908
SAN ROQUE	605,700	18.705
LA CALERA	628,700	25.710
ARGUELLO	640,100	77.566
RODRIGUEZ DEL BUSTO	644,500	10.850

Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERIA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA	
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS	<i>Revisión 01 STI-INF-VIA-003 Fecha: 16/03/2018 Página 4 de 21</i>

Producto de la imprevisibilidad del objeto a tratar, la vegetación, la Inspección de obra podrá solicitar la intervención en otros sectores de las estaciones enumeradas o en rombos de visibilidad de la traza del servicio.

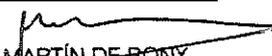
Artículo 3° - Requisitos de la Oferta y Exigencias Administrativas

La Oferta contará indefectiblemente para su análisis con los siguientes elementos:

- Memoria descriptiva de los trabajos cotizados, con indicación de marca, modelo y características de todos los materiales a utilizar en la ejecución del servicio.
- Planilla de Cotización completada según el modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos, los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado.
- Planillas de Análisis de Precios por Ítem completada según el modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales. Los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado.
- Historial de trabajos de similar naturaleza, complejidad y volumen a la descripta en la presente especificación, ejecutadas y en ejecución, en los últimos cinco (5) años, donde conste nombre del servicio, comitente, características técnicas mencionando principales tareas, plazo de ejecución, lugar de ejecución, fecha de comienzo y de recepción provisoria y/o definitiva.
- Nómina de Personal Técnico que estará afectado directamente a los trabajos (Responsable Técnico y Responsable de HyS), acompañado del curriculum vitae que los habilite para la especialidad en la cual participen.
- Listado de Equipos previstos para la ejecución de los trabajos incluyendo: marca, modelo, potencia, estado, antigüedad.

El Contratista deberá mantener dentro del horario de trabajo y mientras dure la ejecución del contrato, una persona competente que lo represente y con amplios poderes de decisión. Las instrucciones u observaciones dadas por la Inspección de Obra al representante del Contratista serán consideradas como dadas al mismo. Asimismo deberá contar con un Ing. Agrónomo autorizado/habilitado (Responsable Técnico) ante el/los organismo/s de aplicación en la materia, que brinde el asesoramiento y la representación ante dicho/s organismo/s oficial/es.


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO


Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA		
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS		Revisión 01
			STI-INF-VIA-003
			Fecha: 16/03/2018 Página 5 de 21

Artículo 4° - Plazo del Servicio

El plazo máximo previsto para la ejecución de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos desde la fecha de firma del "Acta de Inicio".

En función al cronograma mensual que la contratista deberá presentar (contemplando días, personal y maquinaria empleada), semanalmente deberá entregar un parte / notificación de los sectores que la contratista vaya a atacar así como también los horarios requeridos. En caso de que no pueda cubrirlo (por ejemplo por lluvias), notificará a SOFSE los motivos y la fecha reprogramada en la que cumplirá ese sector. Esta AUV deberá ser notificada además al personal de tráfico para sus efectos.

Artículo 5° - Normas y Especificaciones a Considerar

El Contratista deberá realizar las tramitaciones necesarias ante organismos oficiales competentes para ejecutar los trabajos en forma integral y completa, de acuerdo a los requerimientos del presente pliego. Asimismo deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de no interferir en las tareas del personal de SOFSE y en sus servicios, protegiendo todas las instalaciones que puedan ser afectadas durante el desarrollo de la presente contratación.

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- Ley N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y Normas Complementarias. Decreto N° 351/96 de Higiene y Seguridad de la Industria de la Construcción y Normas Complementarias. Ley 24051 de Residuos peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 831/93
- Ley General de Ferrocarriles Nacionales y sus Modificatorias, Reglamento General de ferrocarriles aprobado por Decreto 90325/36 y sus actualizaciones, y Reglamento Interno Técnico Operativo de Ferrocarriles.
- Normativa Interna de las empresas Ferroviarias. Resolución P.N° 2334/1978 de Ferrocarriles Argentinos en la que se establece las "Medidas de seguridad para Empresas Contratistas".

Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERIA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VIA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR 93 AREA DE INFRAESTRUCTURA		
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS		Revisión 01 STI-INF-VIA-003 Fecha: 16/03/2018 Página 6 de 21

- Higiene y Seguridad en la Construcción, Decreto N° 911/1996 y normas complementarias.
- Manual de SOFSE de Higiene y Seguridad N°16
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y Decreto N° 1278/00 y normas complementarias y modificaciones.
- Especificaciones Técnicas para trabajos de movimiento de tierra y limpieza de terrenos (Resolución D. N° 887/66).
- Normas para los cruces entre caminos y vías férreas – SETOP N°7/81
- Normas Técnicas de Vía y Obras.
- Nota GST Nro. 3166 – CNRT

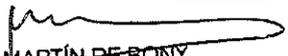
Para consulta de normas podrán encontrarse en:

www.iram.org.ar
www.enre.gov.ar
www.infoleg.gob.ar
www.cnrt.gob.ar
<http://www.inti.gob.ar/>

Normativa y disposición final de producido

- Ley 25916 Gestión de residuos domiciliarios, y sus normas modificatorias y complementarias
- Ley 13592 Gestión integral de residuos sólidos urbanos, y sus normas modificatorias y complementarias
- Ley 19587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus normas modificatorias y complementarias
- Ley 24557 Riesgos del Trabajo y sus normas modificatorias y complementarias
- Ley General de Ferrocarriles Nacionales y sus Modificatorias, Reglamento General de ferrocarriles aprobado por Decreto 90325/36 y sus actualizaciones, y Reglamento Interno Técnico Operativo de Ferrocarriles.
- Todas las normas que regulen la actividad con el CEAMSE y las normas propias de SOF SE


 Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO


 Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA		REVISOR FOLIO 94
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS		Revisión 01
			STI-INF-VIA-003
			Fecha: 16/03/2018 Página 7 de 21

- Normativa sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo de SOF SE. El adjudicado deberá reunirse con el Departamento de Higiene y Seguridad de SOF SE a los efectos de formalizar Acta Previa de HYS y aportar la documentación referida al cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia. Ley General de Ferrocarriles Nacionales y sus Modificatorias, Reglamento General de ferrocarriles aprobado por Decreto 90325/36 y sus actualizaciones, y Reglamento Interno Técnico Operativo de Ferrocarriles.
- Normativa que regule la operación con el CEAMSE y la normativa referente a Higiene y Seguridad de SOF SE, para lo cual la empresa que se adjudique el servicio, deberá reunirse con el Departamento de Higiene y Seguridad de SOF SE a los efectos de formalizar el Acta Previa de HYS, presentando la documentación referente al cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

En la eventualidad de un conflicto entre las normas citadas, o entre las normas y los requerimientos de esta especificación, deberá considerarse la interpretación más exigente. A todos los efectos, las normas citadas se consideran como formando parte del presente Pliego y de conocimiento de la Empresa. Su cumplimiento será exigido por la Inspección de Obra.

Artículo 6° - Metodología de Trabajo

En todo momento, se tendrá perfectamente delimitada las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal y el público.

Se garantizará la continuidad de los servicios ferroviarios, tomándose las precauciones necesarias a fin de asegurar su operatividad.

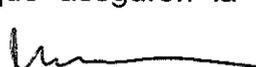
6.1. Seguridad operativa.

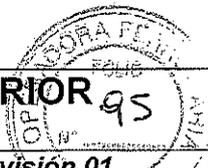
El trabajo se ejecutará con el servicio ferroviario funcionando por lo que es necesario lograr un clima de cooperación y entendimiento entre las partes. LA CONTRATISTA tendrá como premisa garantizar la continuidad de los servicios ferroviarios y tomará las precauciones necesarias a fin de asegurar su operatividad. En todo momento, se tendrá perfectamente delimitada las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal del ferrocarril y el público en general, previendo la libre visibilidad de éstos respecto de la aproximación de los trenes.

6.2. Equipos, máquinas, herramientas.

Los equipos, máquinas y herramientas requeridas para el manipuleo de los materiales, y para ejecutar todos los trabajos, deberán reunir las características que aseguren la


 Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO


 Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA		
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS		

obtención de la calidad exigida y realizar las operaciones en condiciones de seguridad para el sector de los trabajos y el personal afectado.

Artículo 7° - Medidas de Seguridad en los Lugares de Trabajo

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir accidentes del personal, obreros o toda otra persona relacionada a los trabajos y/o terceros, durante la ejecución o como consecuencia de los mismos.

Se contará con personal responsable de Higiene y Seguridad debidamente matriculado cuya visita deberá ser plasmada en una planilla la cual estará a disposición en el obrador, tanto de la Inspección de obra, como para personal de Seguridad & Higiene SOFSE.

Se dispondrá de todos los elementos de protección personal (cascos, botines de seguridad, bandoleras, guantes, etc.) y de señalamiento reglamentario, banderines, farolas, sistemas de comunicación, etc.

Se respetará en todo el ámbito de los trabajos el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo de F.A.) como así también las Normas Operativas N° 7 y N° 16 de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de SOFSE.

El contratista tiene la obligación de presentar, antes de dar comienzos a los trabajos, el siguiente listado de documentación referida a la seguridad, firmada por profesional competente:

- Programa de seguridad según Res. 51/97. Aprobado por ART.
- Aviso de Inicio
- Constancia de capacitación en temas generales a ejecutar.
- Constancia de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo.

El Oferente junto con su Oferta, deberá presentar un listado detallado de todas las equipos, herramientas y elementos de protección personal con los que desarrollará las tareas, los que en todo momento deberán estar a disposición durante todo el plazo de ejecución del servicio y cuyo correcto funcionamiento, será supervisado por la Inspección de Obra, debiendo ser reemplazados en un plazo de 24 horas, en el caso de sufrir desperfectos o roturas.

El Contratista deberá contar con personal responsable de Higiene y Seguridad debidamente matriculado. Se respetará durante la totalidad de la contratación, el


 Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO


 Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES



Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO) y las Normas de Higiene y Seguridad Y Medio Ambiente de SOFSE N° 7 y N° 16.

Al dar inicio a la ejecución de los trabajos deberá presentar seguro del personal en una ART a satisfacción de SOFSE y contar en el lugar con los elementos de protección personal (guantes, botines, polainas y delantales de descarte, ropa de trabajo, protectores auditivos, protectores visuales, máscaras faciales, respiradores, cabos y líneas de vida etc.), de señalamiento reglamentario, banderines, farolas, sistemas de comunicación y todo otro elemento específico no mencionado pero necesario para el trabajo seguro.

El Contratista será responsable de daños y/o accidentes a terceros, incluso linderos a SOFSE

No se permitirá el empleo de equipos sobre la vía sin autorización expresa de la Inspección de Obra para la ocupación de la misma, debiendo interrumpirse el trabajo y librar la vía dentro del tiempo autorizado en cada caso.

Algunos de los trabajos se realizarán bajo tráfico -o sea entre trenes-, en los períodos y sectores que SOFSE lo permita, para lo cual el Contratista deberá disponer de piteros (Vigía).

Cada Oferente podrá consultar los itinerarios de trenes, pero ello no implica ningún compromiso, pues los cortes de tráfico quedarán subordinados exclusivamente a lo que el servicio de trenes lo permita, como así también a lo que se establezca en el momento de llevarse a cabo los trabajos.

Queda aclarado que en todos los casos para la ocupación de vía, la Inspección de Obra deberá recabar previamente la conformidad del Centro de Control de Tráfico (CCT), quien dispondrá al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno por jornales improductivos.

Si por requerimiento de la inspección en materia de seguridad de SOFSE (Seguridad e Higiene ó Seguridad Operativa) se procede a suspender tareas ó personal hasta que las medidas de seguridad se cumplan, estos perjuicios no podrán ser reclamados a la SOFSE.

Los pedidos de ocupación de vía serán solicitados por el Contratista de acuerdo al cronograma semanal que entregará por escrito y de acuerdo con instrucciones que recibirá de la Inspección de Obra y del CCT. Posteriormente y por escrito quedará asentado lo que se concede.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA

OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTIN DE BONY
SUBGERENTE DE VIA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA		
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS		Revisión 01 STI-INF-VIA-003 * Fecha: 16/03/2018 Página 10 de 21

Artículo 8° - Horario de Trabajo.

Las distintas tareas se ejecutarán en horario diurno de lunes a viernes y también en ventanas programadas de fin de semana, coordinadas previamente con la inspección de SOFSE. En caso de que el estado concedente aplique penalidades a SOFSE por el incumplimiento de los estándares de servicio que surjan como consecuencia de la negligencia o impericia en el desarrollo de las tareas por parte de LA CONTRATISTA, dichas penalidades serán trasladadas a LA CONTRATISTA.

Si por alguna circunstancia especial debiera invadirse el gálibo ferroviario, se coordinará con la Inspección de Obra con la antelación suficiente, a fin de realizar el trabajo bajo las modalidades operativas (precauciones de vía, ventanas de trabajo, etc.) que garanticen la seguridad.

Para la ejecución de trabajos en zona de vía valen todas las consideraciones que al respecto están indicadas en el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo de F.A.) como así también las Normas Operativas N° 7 y N° 16 de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

Artículo 9° - Conocimiento del trabajo

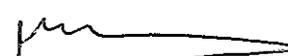
Los oferentes deberán inspeccionar las características y estado de las instalaciones así como la magnitud de índole de las tareas que eventualmente se pudieran realizar.

Se considera que en su visita al lugar de los trabajos, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las restauraciones y reparaciones necesarias, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

El Oferente deberá tomar las provisiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del estado en que pueden encontrarse los edificios operativos de la línea. Este conocimiento de los trabajos es fundamental dado que en base al mismo se deberá ejecutar el presupuesto y por lo tanto reviste carácter obligatorio.

El Oferente deberá obtener un certificado que acredite su visita, dicho certificado deberá adjuntarse a las ofertas que se presenten en la propuesta licitatoria.


 Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO


 Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA		
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS		Revisión 01 * STI-INF-VIA-003 Fecha: 16/03/2018 Página 11 de 21

Artículo 10° - Provisiones para Obrador

La empresa CONTRATISTA proveerá y pondrá a disposición permanente para uso de SOFS.E., desde los diez (10) días contados desde el Acta de Inicio, los siguientes elementos que serán devueltos a la Contratista en instancia de Certificación final de los Trabajos (se recibirán/reintegraran en Cordoba o CABA, según indicaciones oportunas de la Inspección de obra):

-Una (1) Camioneta tipo PICK UP 4x2 para mínimo cuatro (4) pasajeros, a efectos de realizar la inspección, certificación y control de los espacios intervenidos. Dichos vehículos no deberá tener más de dos años de antigüedad y encontrarse en excelente estado de conservación, equipado como mínimo con dirección asistida, calefacción y aire acondicionado, sistema de ABS y cinturones inerciales.

Deberán estar provistos de los accesorios necesarios para la circulación en todo el territorio nacional (balizas, matafuego, apoya cabezas delanteros y traseros, linterna, chaleco reflectante, botiquín de primeros auxilios, etc.).

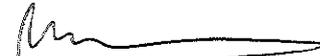
El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicio de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo de LA CONTRATISTA, que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este punto.

Deberá cumplir con los requisitos que fije el COMITENTE en cuanto a su pintura e identificación.

LA CONTRATISTA deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta la Certificación final de los trabajos sin observaciones, momento en que será devuelto el vehículo.

- Un (1) Odómetro manual de primera calidad.
- Una (1) cinta metálica de 10,00mts


 Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERIA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO


 Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VIA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA		
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS		Revisión 01 STI-INF-VIA-003 Fecha: 16/03/2018 Página 12 de 21

Artículo 11° - Control de los Trabajos

LA CONTRATISTA implementará y mantendrá los sistemas de información actualizados de los trabajos, que permitan a la Inspección llevar un control sistemático del servicio.

Producirá a expresa solicitud de la Inspección toda la información que resulte necesaria, ya sea de carácter técnico, administrativo u operativo, estando siempre disponible para su consulta.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo de LA CONTRATISTA el costo correspondiente.

Las comunicaciones entre LA CONTRATISTA y la Inspección se realizará por medio del libro de "Notas de Pedido", y entre la Inspección de Obras y LA CONTRATISTA por medio del libro de "Ordenes de Servicio", ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por LA CONTRATISTA y sus hojas serán numeradas correlativamente, dichos libros permanecerán a disponibilidad de la inspección de obra.

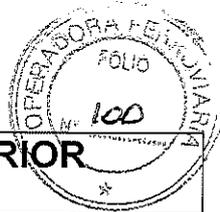
La Contratista elaborará partes diarios de producción, los cuales deberán ser entregados diariamente a la Inspección de Obra a través de "Nota de Pedido" firmada por el Jefe de Obra. Dichos partes deberán contener todos los eventos relevantes de la jornada de trabajo, incluyendo: trabajos realizados en correlación con los ítems de certificación y con la Orden de trabajo asociada a la tarea, listado de personal con horas trabajadas, listado de equipos utilizados, materiales consumidos, stock de materiales, listado de materiales producidos, presencia de responsable de seguridad e higiene, listado de subcontratistas presentes, condiciones climáticas, inspecciones de terceros y horas trabajadas.

Mensualmente LA CONTRATISTA deberá presentar un informe en el que se asentará lo siguiente:

1. Tareas desarrolladas en el mes, en relación al cronograma aprobado.
2. Utilización de equipos.
3. Cantidad de personal.
4. Cantidad y tipo de materiales producidos y lugar de acopio.
5. Detalles de las tareas en que se manifestaron problemas, o potencialmente conflictivas, y medidas adoptadas o a adoptar.
6. Días de lluvia y comprobantes de partes meteorológicos.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA	
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS	<i>Revisión 01</i> STI-INF-VIA-003 <i>Fecha: 16/03/2018</i> <i>Página 13 de 21</i>

7. Todo otro tipo de datos que sirvan para un mejor entendimiento, seguimiento y control de los trabajos.
8. Recopilación de partes diarios

Artículo 12° - Medición y Certificación

Las mediciones de los trabajos ejecutados y la consecuente certificación se harán por mes, en base al Plan de Trabajos y a los precios ofertados por la CONTRATISTA, debiéndose presentar los mismos en el lugar que SOF S.E. establezca.

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, la CONTRATISTA preparará un acta de medición, para ser revisada por la Inspección de Obra.

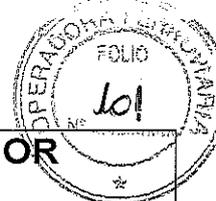
Los certificados mensuales liquidarán los valores aprobados según el acta de medición y precios unitarios de contrato, y adicionándose el impuesto al valor agregado.

Los documentos que integran el certificado son los siguientes:

- **Certificado básico por quintuplicado:** se dividirá por ítems de cada trabajo, transcribiendo y numerando los ítems que figuran en la Planilla de Cotización de la oferta; ésta indicara el avance porcentual y el avance en pesos para cada uno de los ítems, de acuerdo a la cantidad de trabajo ejecutado.
- **Curva de Avance por quintuplicado:** gráfico comparativo entre trabajo proyectado y trabajo ejecutado.
- **Acta de medición por quintuplicado:** se dividirá por ítems de cada trabajo, transcribiendo y numerando los ítems que figuran en la planilla de cómputo y presupuesto de la oferta; ésta indicara el avance porcentual para cada uno de los ítems, de acuerdo a la cantidad de trabajo ejecutado.
- **Informe Mensual por quintuplicado:** descripción cualitativa del trabajo ejecutado para cada ítem de la planilla de medición, acompañado por el correspondiente relevamiento fotográfico que ilustrará el estado de la infraestructura antes y después de la ejecución de los trabajos certificados.
- **Partes diarios (dos copias):** recopilación de partes emitidos en el mes firmados por el Jefe de Obra de acuerdo a lo expresado en el Artículo 11° - Control de los Trabajos.


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO


Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VIA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA	
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS	<i>Revisión 01</i> STI-INF-VIA-003 <i>Fecha: 16/03/2018</i> <i>Página 14 de 21</i>

LA CONTRATISTA solicitará a la Inspección de Obra el modelo de certificado para su confección, el cual será posteriormente firmado por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de LA CONTRATISTA.

Artículo 13° - Representante Técnico

El representante Técnico de LA CONTRATISTA en la zona de trabajo deberá cumplir, al igual que responsable de los trabajos, los siguientes requerimientos:

Título Profesional: Ingeniero Agrónomo Matriculado, que acredite conocimiento y capacidad para desarrollar esta actividad.

LA CONTRATISTA deberá contar, además, con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el trabajo.

Los datos personales, matrícula y antecedentes de los profesionales se acreditarán al momento de la presentación de la oferta.

Artículo 14° - Descripción de los Trabajos

Al inicio de los trabajos, la Inspección de Obra establecerá el sector por grupo por los cuales la Contratista deberá comenzar los trabajos. Concluidos los sectores prioritarios se podrá iniciar los trabajos en el resto de los sectores de forma correlativa.

La CONTRATISTA será responsable de cualquier daño que produzca a la infraestructura de vía y civil del ferrocarril, debiendo sanear tal daño en un plazo no superior a los 5 (cinco) días hábiles, sin que justifique el cobro de adicional alguno.

14.1 Desmalezado de vía

Comprende la provisión de la mano de obra, materiales y equipos para el desmalezado y corte de pastos, cañaverales, arbustos, y poda de ramas en los sectores detallados a continuación, durante el periodo vigente de la contratación.

La CONTRATISTA deberá intervenir los diferentes sectores y las estaciones enumeradas con un primer corte y las sucesivas intervenciones como lo indica el ANEXO, según el siguiente detalle


Ing. Miguel Eduardo Fernandez
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO


Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

<p>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</p>  <p>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</p>	<p>SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA</p>	
	<p>SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS</p>	<p>Revisión 01 STI-INF-VIA-003 Fecha: 16/03/2018 Página 15 de 21</p>

	MESES	Nº DE CORTES	m2 x CORTE	m2 TOTAL
<u>SECTOR 1</u>	ENERO	1,5	192.000	288.000
	FEBRERO	1,5	192.000	288.000
	MARZO	1,5	192.000	288.000
	ABRIL	1	192.000	192.000
	MAYO	1	192.000	192.000
	JUNIO	1	192.000	192.000
	JULIO	1	192.000	192.000
	AGOSTO	1	192.000	192.000
	SEPTIEMBRE	1	192.000	192.000
	OCTUBRE	1,5	192.000	288.000
	NOVIEMBRE	1,5	192.000	288.000
	DICIEMBRE	1,5	192.000	288.000
TOTAL				2.880.000

	MESES	Nº DE CORTES	m2 x CORTE	m2 TOTAL
<u>SECTOR 2</u>	ENERO	1,5	152.000	228.000
	FEBRERO	1,5	152.000	228.000
	MARZO	1,5	152.000	228.000
	ABRIL	1	152.000	152.000
	MAYO	1	152.000	152.000
	JUNIO	1	152.000	152.000
	JULIO	1	152.000	152.000
	AGOSTO	1	152.000	152.000
	SEPTIEMBRE	1	152.000	152.000
	OCTUBRE	1,5	152.000	228.000
	NOVIEMBRE	1,5	152.000	228.000
	DICIEMBRE	1,5	152.000	228.000
TOTAL				2.280.000

Ing. Miguel Eduardo Fernández

GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



SECTOR 3

MESES	Nº DE CORTES	m2 x CORTE	m2 TOTAL
ENERO	1,5	70.000	105.000
FEBRERO	1,5	70.000	105.000
MARZO	1,5	70.000	105.000
ABRIL	1	70.000	70.000
MAYO	1	70.000	70.000
JUNIO	1	70.000	70.000
JULIO	1	70.000	70.000
AGOSTO	1	70.000	70.000
SEPTIEMBRE	1	70.000	70.000
OCTUBRE	1,5	70.000	105.000
NOVIEMBRE	1,5	70.000	105.000
DICIEMBRE	1,5	70.000	105.000
TOTAL			1.050.000

En el sector 4, la cantidad de cortes anuales prevista es de 18, de Octubre a Marzo, según el siguiente detalle:

SECTOR 4

MESES	Nº DE CORTES	m2 x CORTE	m2 TOTAL
ENERO	2	180.000	360.000
FEBRERO	2	180.000	360.000
MARZO	2	180.000	360.000
ABRIL	1	180.000	180.000
MAYO	1	180.000	180.000
JUNIO	1	180.000	180.000
JULIO	1	180.000	180.000
AGOSTO	1	180.000	180.000
SEPTIEMBRE	1	180.000	180.000
OCTUBRE	2	180.000	360.000
NOVIEMBRE	2	180.000	360.000
DICIEMBRE	2	180.000	360.000
TOTAL			3.240.000

En relación a los cortes en las estaciones, el número total de cortes anuales es de 18 (DIEZ Y OCHO) distribuidas en 2 cortes por mes entre Octubre y Marzo inclusive; y 1 en los restantes.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



ESTACIONES	Nº DE CORTES ANUAL	m2 x CORTE	m2 TOTAL
Rodriguez del Busto	18	10.850	195.300
Arguello	18	77.566	1.396.188
La Calera	18	25.710	462.780
San Roque	18	18.705	336.690
Bialet Massé	18	12.908	232.344
Cosquín	18	23.028	414.504
TOTAL			3.037.806



Se considera que el trabajo de corte de maleza está correctamente ejecutado cuando la misma no supera los 3 (TRES) centímetro de longitud, ya sea pasto o arbusto.

En lo referente a los Pasos a Nivel, se efectuará la limpieza integral de los mismos, cortando toda aquella vegetación que interfiera con la visualización de señales ferroviarias, como así también la que afecte el rombo de visibilidad en los mismos (de acuerdo a Resolución SETOP 7/81), trabajos que se realizarán con equipos mecánicos apropiados o herramientas manuales, en el ancho de la zona de corte correspondiente, extendiéndose en una longitud de 200 m en todo el ancho de zona de vía y en estos casos la altura permitida no podrá superar los 0,10 m sobre el nivel del terreno natural. En resumen, en la proximidad de los pasos a nivel, se cortará la vegetación en el ancho total de zona de vía y en una longitud de 100 mts. Antes y 100 mts. después de cada paso a nivel.

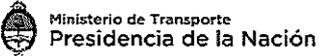
La poda de ramas, corte de vegetación arbustiva y cañas se realizara exclusivamente en aquellas invadan galibo ferroviario o comprometan la visibilidad en cruces a nivel. El producido de esta tarea deberá ser retirado de la zona de vía y trasportados a áreas habilitadas para su disposición final.

La limpieza del área intervenida se hará en un período no mayor a 24 horas, por lo que no se podrán iniciar nuevos sectores para su intervención hasta que no cumplan con este requisito.

Cualquier daño producido en ocasión de los trabajos a los sistemas de señalamiento y accionamiento de cambios, deberá ser informado a la Inspección de Obra inmediatamente, siendo pasible de las acciones económicas que hubiese producto de la cancelación o demoras de servicios pasajeros, o los jornales extras necesarios para la reparación.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA		
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS		Revisión 01 * STI-INF-VIA-003 Fecha: 16/03/2018 Página 18 de 21

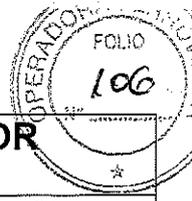
Para la medición y pago se considerará al metro cuadrado de mantenimiento efectuado y aprobado por la Inspección (M2).

Los residuos y basura, el producido de corte de vegetación y las ramas provenientes de la poda, una vez recolectados (no se admitirá la disposición del material producido en las zanjas laterales de la vía y se establece expresamente la prohibición de incinerarlo), deberán ser retirados a la brevedad (plazo máximo 48 hs) del área Operativa de SOFSE y su zona aledaña. Estos gastos correrán por cuenta y cargo del Contratista de manera tal de no constituir ni generar infracciones municipales, provinciales, como así tampoco inconvenientes a terceros y/o propietarios de inmuebles. La disposición final de los materiales recolectados es de exclusiva responsabilidad del Contratista, debiendo cumplir con la normativa vigente. Queda expresamente prohibido el acopio temporal de los mismos en PAN, PP y/o estaciones a la espera del retiro de terceros (camión recolector municipal).

En el caso particular de los materiales producidos de origen ferroviario (cupones de rieles, durmientes, eclisas, bulones, clepes, tirafondos, elementos de material rodante, etc.), deberán ser llevados a los campamentos de cuadrilla o depósitos de materiales de SOFSE más cercanos, de acuerdo a la indicación dada en este aspecto por la Inspección de Obra.


 Ing. Miguel Eduardo Fernández


 Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VIA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

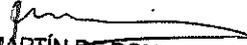


TRENES ARGENTINOS OPERACIONES  Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	SUBGERENCIA DE TRENES DEL INTERIOR AREA DE INFRAESTRUCTURA	
	SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VIA TREN DE LAS SIERRAS	
	<i>Revisión 01</i>	
	<i>STI-INF-VIA-003</i>	
		<i>Fecha: 16/03/2018</i>
		<i>Página 19 de 21</i>

ANEXOS

- **Anexo I:** Planillas de Cotización
- **Anexo II:** Planilla de análisis de precios
- **Anexo III:** Planos
- **Anexo IV:** Diseño del Cartel.
- **Anexo V:** Normas Operativas N° 7 y N° 16.


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO


Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Anexo I: Planillas de Cotización

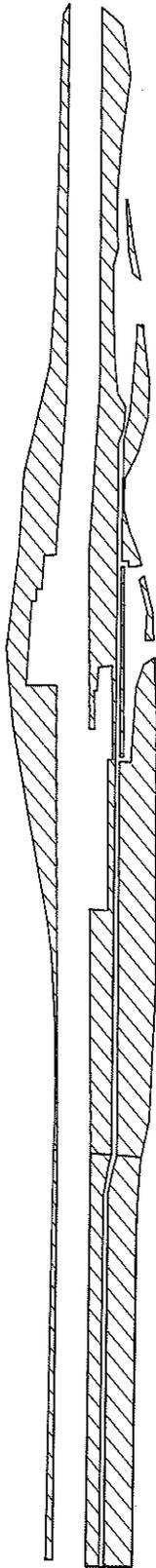
Ítem	Rubro	Unid.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Subtotal Ítem
1	TAREAS PREVIAS					-
1.1	Obrador	GL	1			
1.2	val. de obra y señalización	GL	1			
2	DESMALEZADO DE VIA - PRIMER CORTE					-
2.1	Sector I	m2	192.000,00			
2.2	Sector II	m2	152.000,00			
2.3	Sector III	m2	70.000,00			
2.4	Sector IV	m2	180.000,00			
3	DESMALEZADO DE VIA - MANTENIMIENTO					-
3.1	Sector I	m2	2.880.000,00			
3.2	Sector II	m2	2.280.000,00			
3.3	Sector III	m2	1.050.000,00			
3.4	Sector IV	m2	3.240.000,00			
4	DESMALEZADO DE ESTACIONES - PRIMER CORTE					-
4.1	COSQUIN	m2	23.028,00			
4.2	BIALET MASSE	m2	12.908,00			
4.3	SAN ROQUE	m2	18.705,00			
4.4	LA CALERA	m2	25.710,00			
4.5	ARGUELLO	m2	77.566,00			
4.6	RODRIGUEZ DEL BUSTO	m2	10.850,00			
5	DESMALEZADO DE ESTACIONES - MANTENIMIENTO					-
5.1	COSQUIN	m2	414.504,00			
5.2	BIALET MASSE	m2	232.344,00			
5.3	SAN ROQUE	m2	336.690,00			
5.4	LA CALERA	m2	462.780,00			
5.5	ARGUELLO	m2	1.396.188,00			
5.6	RODRIGUEZ DEL BUSTO	m2	195.300,00			

TOTAL SIN IVA	0,00
IVA 21%	0,00
TOTAL	0,00

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

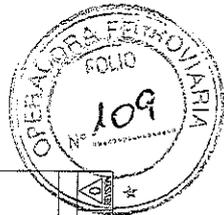
Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VIA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ESTACIÓN RODRIGUEZ DEL BUSTO



Zona a desmalezar 1,08 hectáreas.

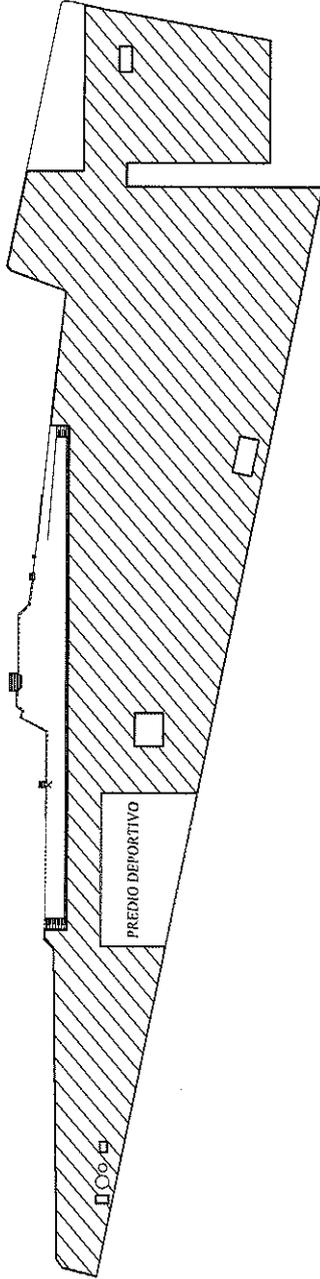
TRENES ARGENTINOS		Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4° CABA (CP 1104) Argentina, Tel. (54-11) 3220-630 www.sofse.gov.ar	
OPERACIONES		Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	
DESCRIPCIÓN			
EJECUTO	DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VÍA, TREN DE LAS SIERRAS. PLANO DETALLE, ESTACIÓN RODRIGUEZ DEL BUSTO.		
PROYECTO			
APROBADO			
ESCALA	FECHA: 16/03/18	LÍNEA: I. DE LAS SIERRAS	RAMAL: A1
LA FIRMA SE RESERVA LA PROPIEDAD DE ESTE DISEÑO Y CUALQUIER REPRODUCCIÓN O TRANSFERENCIA DE TODO O EN PARTE A OTRA FIRMA O PERSONA SIN SU PREVA AUTORIZACIÓN ESCRITA.			



Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ESTACIÓN COSQUÍN



Zona a desmalezar 2,30 hectáreas.



TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Operadora Ferroviaria, Sociedad del Estado
 Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4° CABA (CP 1104)
 Argentina. Tel. (54-11) 3220-630
 www.rafse.gob.ar

Ministerio de Transporte
 Presidencia de la Nación

DESCRIPCIÓN

EJECUTO
 PROYECTO
 APROBADO

DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VÍA, TREN DE LAS SIERRAS
 PLANO DETALLE, ESTACIÓN ESTACIÓN COSQUÍN.

ESCALA
 FECHA: 16/03/18
 LINEA: T. DE LAS SIERRAS | RAMAL: A1
 ESTACION: EST. COSQUÍN
 PLAN: PLANO DETALLE DE LA ZONA A DESMALEZAR
 AUTORIZACIÓN: AUTORIZACIÓN EN PAPER A
 AUTORIZACIÓN: AUTORIZACIÓN EN PAPER A
 AUTORIZACIÓN: AUTORIZACIÓN EN PAPER A

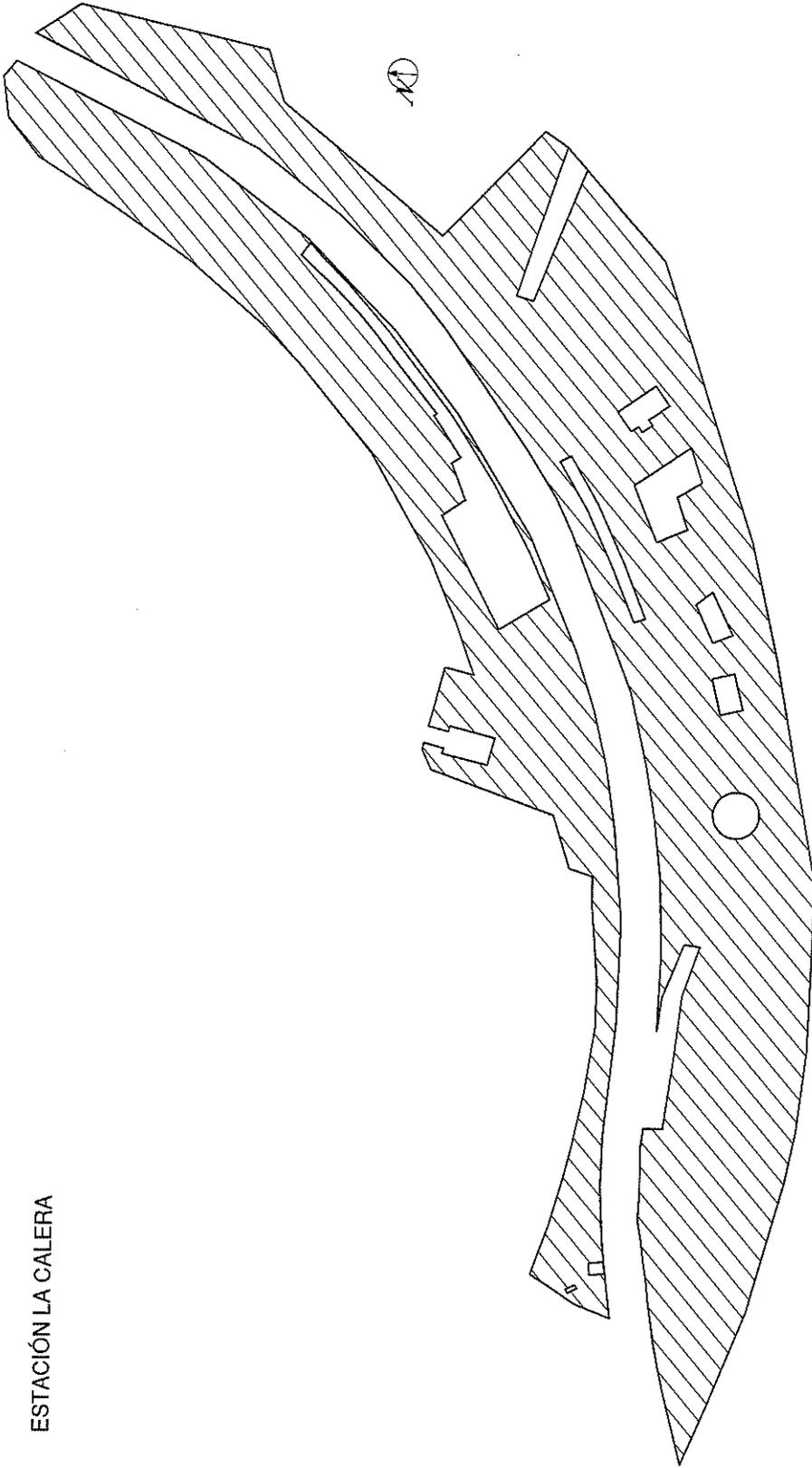
STI-INF-VIA-003-PL02



Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

ESTACIÓN LA CALERA



Zona a desmalezar 2,57 hectáreas.



TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado
Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4º CABA (CP 1104)
Argentina, Tel. (54-11) 3220-630
www.safese.gub.ar



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

DESCRIPCIÓN

DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VÍA, TREN DE LAS SIERRAS.
PLANO DETALLE, ESTACIÓN RODRIGUEZ DEL BUSTO.

EJECUCIO

PROYECTO

APROBADO

ESCALA: 1:500
LA FIRMA DE RESERVA LA RESPONSABILIDAD DE ESTE PROYECTO DE REPRODUCTION O TRANSFERENCIA EN TODO O EN PARTE A CUAL QUIERA O PERSONA SIN SU PREVIA AUTORIZACION ESCRITA.

RAMAL: A1

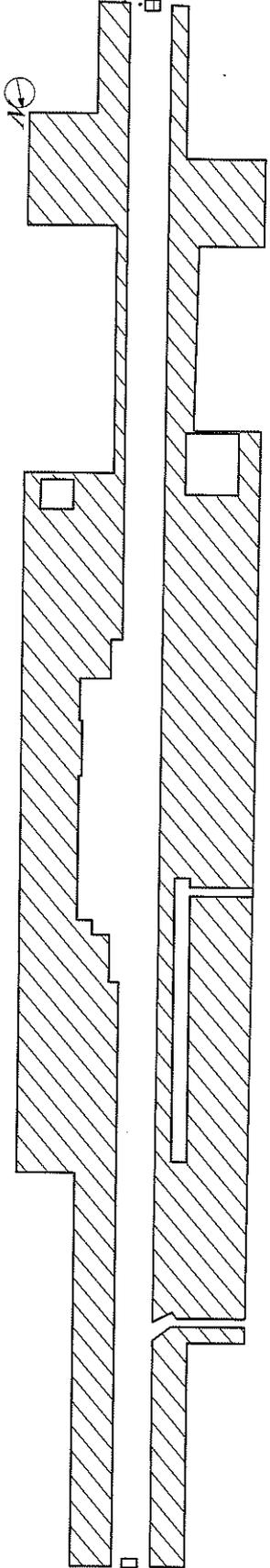
STI-INF-VIA-003-PL03



Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ESTACIÓN SAN ROQUE



Zona a desmalezar 1,87 hectáreas.



TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado
Av. Dr. Ramos Mejía 1902, 4º, CABA (CP 1104)
Argentina. Tel. (04-11) 3220-650
www.sdeba.gob.ar

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

DESCRIPCIÓN

EJECUTO

PROYECTO

APROBADO

DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VÍA, TREN DE LAS SIERRAS.
PLANO DETALLE, ESTACIÓN SAN ROQUE.

ESCALA: 1:500
FECHA: 16/03/18
LINEA: T. DE LAS SIERRAS
RAMAL: A1
ESTADO: EJECUTIVO
PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
OTRA FORMA O FORMA SIN SU PREVA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

STI-INF-VIA-003-PL04

FECHA

RAMAL

ESTADO

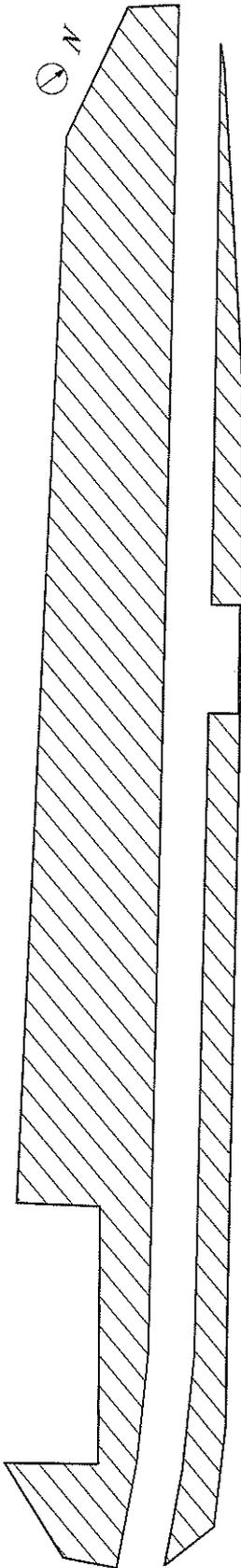
PROYECTO



Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

BIALET MASSÉ



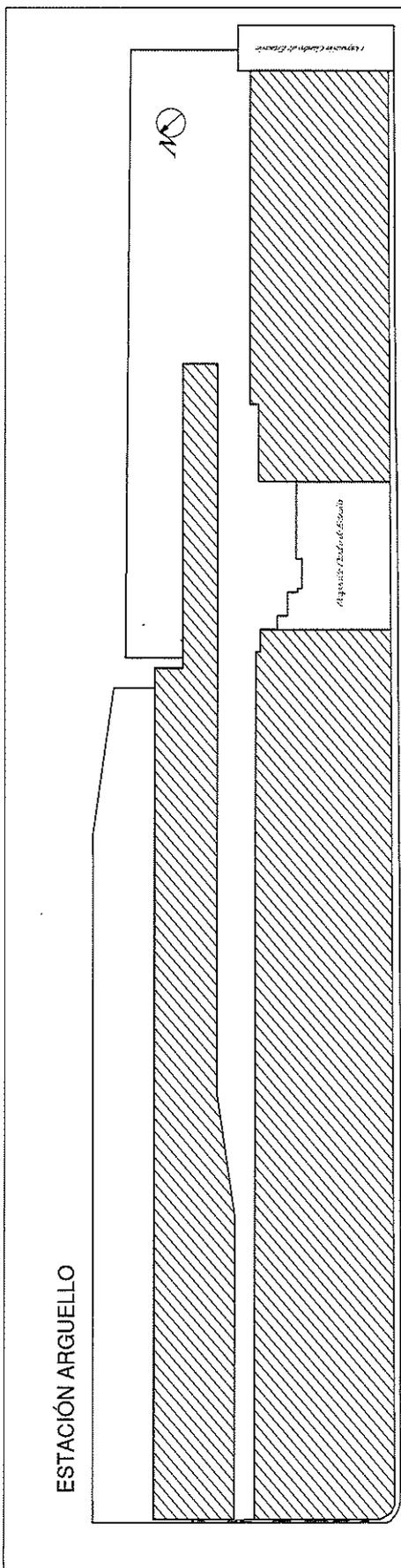
Zona a desmalezar 1,29 hectáreas.



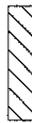
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES		Operadora Ferrovial Sociedad del Estado Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4º CABA (CP 1104) Argentina, Tel. (54-11) 3220-630 www.sofse.gba.ar	
DESCRIPCIÓN		Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	
EJECUCIO	DESCRIPCIÓN: DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VÍA, TREN DE LAS SIERRAS. PLANO DETALLE, ESTACIÓN BIALET MASSÉ.		
PROYECTO	FECHA: 16/03/18 ESCALA: 1:1000 LÍNEA: T. DE LAS SIERRAS RAMAL: A1		
APROBADO	LÍNEA: T. DE LAS SIERRAS RAMAL: A1 ESTACIÓN: BIALET MASSÉ PROYECTO: DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VÍA, TREN DE LAS SIERRAS. PLANO DETALLE, ESTACIÓN BIALET MASSÉ. AUTOR: [] DISEÑO: [] DIBUJO: [] REVISIÓN: [] APROBADO: [] OTRA FORMA O PLACETA SIN SU NUEVA AUTORIZACIÓN EXPEDIR.		

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Zona a desmalezar 7,75 hectáreas



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES		Operadora Ferrovial Sociedad del Estado Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4° CABA (CP 1104) Argentina. Tel. (54-1) 3220-630 www.safsa.gob.ar	
EJECUTO		DESCRIPCIÓN	
PROYECTO		DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VÍA, TREN DE LAS SIERRAS. PLANO DETALLE, ESTACIÓN ARGUELLO.	
APROBADO		ESCALA: 1/500 FECHA: 07/03/18 LINEA: T. DE LAS SIERRAS TRAMAL: A1 ESTACION: ARGUELLO PROYECTO DE REPRODUCCION O TRANSFERENCIA EN TODO O EN PARTE A OTRA FIRMA O PERSONA SIN SU PREVIA APROBACION ESCRITA. IPB STI-INF-VIA-003-PL06	

Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

Diseño Cartel de Obras

Manual de aplicación

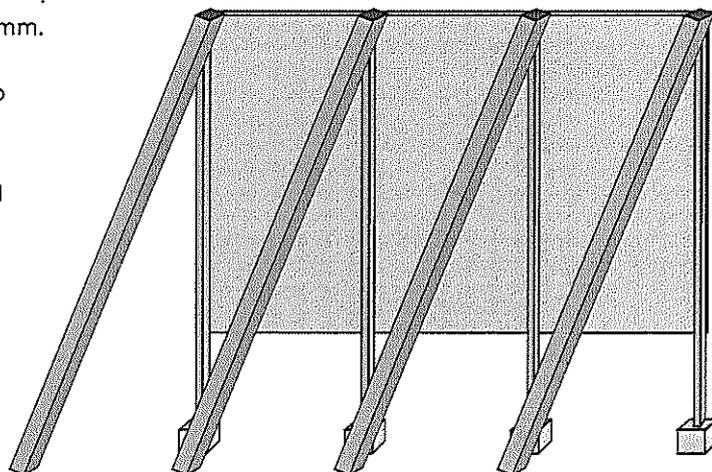
Diagrama técnico de la estructura del cartel

Requisitos

- ✓ Cartel de chapa de hierro BWG n° 24, sobre estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera.
- ✓ Tratamiento de doble mano de pintura antióxida en su totalidad.
- ✓ Dimensiones
 Mínima: 240 x 160 cm
 Estándar: 300 x 200 cm
 Media: 450 x 300 cm
 Máxima: 600 x 400 cm
- ✓ Placa soporte de la gráfica en zinc de 0,5 mm.
- ✓ Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.
- ✓ Apoyo de hormigón de 1m de profundidad como mínimo.
- ✓ Gráfica en vinilo autoadhesivo avery o similar (garantía: 3 años).

Nota

- ✓ La distancia de la base del cartel al piso debe ser de 2 m.
- ✓ El lugar de instalación debe ser verificado y revisado por personal de la Operadora Ferroviaria.
- ✓ Se debe cumplir con todos los requisitos de calidad.
- ✓ La gráfica del cartel debe solicitarse a la Gerencia de Comunicaciones Externas y Relaciones Institucionales



OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

Dimensiones del cartel (Estándar)



OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Tipografía



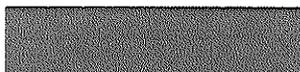
Tipografía

Gotham bold: Título de obra

Gotham medium: Obra

Gotham book: Tipo de obra / Orden de compra / Lic. pública / Contratista

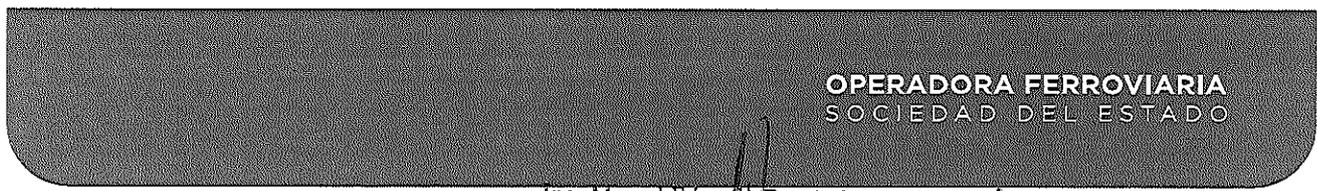
Paleta cromática



C: 80 M: 30 Y: 00 K: 00



C: 00 M: 00 Y: 00 K: 10



OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES	NORMA OPERATIVA N° 7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	CODIGO:
		REVISION: 1
		FECHA: ABRIL 2016
		Página 1 de 8



MANUAL DE CAPACITACION
HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

NORMA OPERATIVA N° 7
"NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD
PARA CONTRATISTAS"

Revisó	Autorizó


 Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO


 Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES	NORMA OPERATIVA N° 7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	CODIGO:
		REVISION: 1
		FECHA: ABRIL 2016
		Página 2 de 8

Norma Operativa N° 7

Normas de Higiene y Seguridad para Contratistas



1. *Alcance: Esta norma operativa comprende:*

- 1.1. Obligaciones del Contratista
- 1.2. Permisos de trabajo
- 1.3. Pautas generales
- 1.4. Prohibiciones expresas
- 1.5. Situaciones de incumplimiento

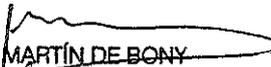
2. *Incluye:*

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Decreto para la Construcción 911/96.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto 170/96.
- Resolución SRT N° 035/98, "Coordinación del Programa Único de Higiene y Seguridad para Obras".
- Resolución SRT N° 051/97, "Programa de Seguridad y Denuncia de Obra en la Construcción".
- Resolución SRT N° 319/99, "Responsabilidad del Comitente Respecto al Plan único de Higiene y Seguridad".
- Resolución SRT 231/96, "Condiciones de Seguridad en la Industria de la Construcción".
- Resolución 693/92 de Transporte Público de pasajeros y carga.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (R.I.T.O.) de FF.CC.
- Leyes y decretos nacionales y/o provinciales de Medio ambiente.
- Leyes y reglamentaciones provinciales y municipales cuando sean de aplicación.
- Convenios colectivos de trabajo vigentes de la actividad de que se trate.

3. *Consideraciones generales*

Esta Norma deberá formar parte de los contratos a celebrarse entre SOFSE y sus respectivos contratistas a efectos de extender a éstos, la política de Higiene y Seguridad interna de la Empresa y obtener por parte de ellas un satisfactorio cumplimiento de la Legislación.


 Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO


 Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

SOFSE establece como objetivo el desarrollar, todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad, para brindar la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, a las instalaciones, equipos y al público usuario.

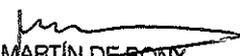


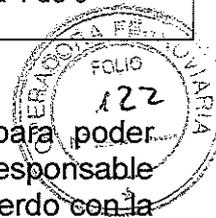
1.1. Obligaciones del Contratista.

Será obligación del Contratista cumplimentar los siguientes requisitos, para el desarrollo de sus tareas:

- 1.1.1. Efectuar el reconocimiento del lugar y conformar el acta previa con los riesgos generales y particulares de la obra.
- 1.1.2. Informar rápidamente al representante de SOFSE acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.
- 1.1.3. Designar un responsable habilitado del Servicio de Medicina del Trabajo de acuerdo con el artículo 5 inciso A, de la ley 19587 y el Decreto 1338/96 y Capítulo 2 del Decreto Nro. 911/96, quien deberá llevar actualizado el Libro Rubricado de Accidentes de Trabajo.
- 1.1.4. Denunciar ante la Superintendencia de riesgos del trabajo, los accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a la ley Nro 24557 y en los plazos fijados por resolución 196/96.
- 1.1.5. Registrar y archivar comprobantes de entrega de los elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado.
- 1.1.6. Facilitar las inspecciones que realice el personal de SOFSE
- 1.1.7. Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.
- 1.1.8. El contratista deberá presentar con 48 hs, de antelación al comienzo de la obra, el plantel del personal de la misma (profesionales, técnicos, administrativos y obreros).
- 1.1.9. SOFSE instruirá al personal de la empresa contratista en materia de seguridad, para trabajos en vía (banderilleros), debiendo el contratista proveer los elementos necesarios (banderines rojos y verdes, etc.)


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO


Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



- 1.1.10. Será obligación de toda empresa contratista y subcontratista, para poder desarrollar sus actividades en el ámbito de SOFSE, designar un responsable Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con la ley 19587, Decreto Nro. 911(capitulo 3) y la disposición Nro. 1338/97.
- 1.1.11 Los empleadores deberán disponer de la siguiente asignación de horas - profesional mensuales en el establecimiento en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto N° 351/79:

CANTIDAD TRABAJADORES EQUIVALENTES	CATEGORÍA		
	A CAPS. 5, 6, 11, 12, 14 y 18 AL 21	B CAPS. 5, 6, 7 y 11 AL 21	C CAPS. 5 al 21
1 -15	-	2	4
16 - 30	-	4	8
31 - 60	-	8	16
61 - 100	1	16	28
101 - 150	2	22	44
151 - 250	4	30	60
251 - 350	8	45	78
351 - 500	12	60	96
501 - 650	16	75	114
651 - 850	20	90	132
851 - 1100	24	105	150
1101 - 1400	28	120	168
1401 - 1900	32	135	186
1901 - 3000	36	150	204
Más de 3000	40	170	220

Además de la obligación dispuesta en el artículo precedente los empleadores deberán prever la asignación como auxiliares de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo de técnicos en higiene y seguridad con título habilitante reconocido por la autoridad competente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Cantidad trabajadores equivalentes	Número de técnicos
150 - 450	1
451 - 900	2

A partir de NOVECIENTOS UN (901) trabajadores equivalentes se deberá agregar, al número de técnicos establecidos en el cuadro anterior Un (1) técnico más por cada QUINIENTOS (500) trabajadores equivalentes.

En aquellos casos en que las tareas a ser ejecutadas por contratistas y/o subcontratistas demanden plazos inferiores al mes, la presencia del responsable de higiene y seguridad en la obra se ajustará a la proporción de horas o días de trabajo, reservándose SOFSE el derecho de exigir su presencia en determinadas etapas del trabajo, así como el incremento del tiempo de asistencia según las condiciones de seguridad que deban evaluarse y la posterior verificación de su aplicación.

1.1.12. La empresa contratista deberá presentar un plan de Higiene y Seguridad que contenga lo siguiente:

- Medidas de Seguridad General.
- Provisión de los elementos de protección personal a entregar a sus dependientes.
- Medidas para el control de riesgos especiales.
- Deberá acompañar al personal de SOFSE, para la inspección de: máquinas, herramientas y vehículos a emplearse en la obra.
- Registro diario y resumen mensual de accidentes de trabajo de su personal
- Supervisión de higiene y seguridad en los trabajos, previsto por el contratista, por parte de personal técnico habilitado por la Superintendencia de riesgos del trabajo.
- Instrucción al personal propio sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Condiciones de seguridad e higiene previstas en los trabajos por emprender, los equipos y herramientas a utilizar, instalaciones sanitarias, obrador y comedor, cuando estos últimos existan.
- Contar con un plan de respuesta a la emergencia, donde se prevea de un servicio de ambulancias para el traslado de accidentados.
- Corregir las condiciones y actitudes inseguras que se detecten durante el

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



desarrollo de las tareas, o las que sean requeridas por personal de SOFSE.

- Facilitar las inspecciones de los trabajos al Departamento de Higiene y Seguridad de SOFSE, cuando estos lo consideren necesario.
- Presentar el certificado de examen pre ocupacional de cada dependiente, debidamente firmado y conformado por el Instituto Medico Interviniente (Medico Laboral), realizar las denuncias de incapacidades en un todo de acuerdo a las legislaciones vigentes, en los plazos y ante los entes que estas determinen.

1.1.13. Proveer y mantener en buenas condiciones los extintores de incendio del tipo y calidad apropiados, no debiendo utilizarse los mismos para fines que no sean extinguir incendios.

1.1.14. Acreditar e informar la afiliación a una A.R.T. (aseguradora de riesgos del trabajo) o régimen de auto-seguro y designar un Establecimiento Medico para la derivación de los accidentados.

1.1.15. Seguro de daños a terceros o instalaciones de SOFSE y de responsabilidad civil por accidentes.

1.1.16. Auditoría de pago de todos los aportes de ley al personal y de los seguros (Administración y Finanzas).

1.1.17. Recibo bajo firma de las normas y recomendaciones de seguridad.

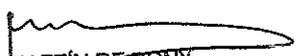
1.1.18. Seguro de vida obligatorio.

1.2. Permiso de Trabajo

El contratista deberá solicitar a la inspección de obra y/o supervisor de SOFSE a cargo del control de esta, los siguientes permisos de trabajos para la ejecución de las tareas:

- Previo al inicio de las jornadas.
- Para uso de llama abierta.
- Para corte y/o reposición de energía eléctrica.


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO


Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



- Para el depósito y/o transporte de sustancias combustibles, explosivas, y/o peligrosas.
- Para trabajar en zonas de vía con circulación de trenes.
- Para clausurar aceras, veredas, pasos a nivel, etc.
- Para ocupar sectores de SOFSE, ajenos a la obra.
- Para aberturas o cierres de válvulas.

1.3. Pautas Generales

El contratista deberá aplicarla en sus tareas, pero además será de su responsabilidad, determinar las particularidades necesarias, para los casos no contemplados con los presentes:

- Elementos de protección personal.
- Orden y limpieza.
- Riesgos de trabajo.
- Protección de máquinas.
- Trabajos con equipo de oxicorte y soldadura eléctrica.
- Uso de artefactos con llama abierta.
- Consultar al supervisor de SOFSE antes del comienzo de cada tarea que pueda ofrecer dificultades y obtener por escrito su aprobación.
- Informar al supervisor de SOFSE acerca de cualquier método de trabajo o situación que ocasione algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.
- Instalar carteles y señalización de seguridad.
- Instruir a todo el personal acerca de la interpretación de carteles y de toda señal que exista en la obra o en las instalaciones de la empresa.

1.4. Prohibiciones Expresas

Queda prohibido:

- Introducir bebidas alcohólicas a la empresa o ingresar en estado de ebriedad
- Conducir vehículos a velocidades superiores a las autorizadas.
- El transporte del personal en vehículos de obra no aptos.
- El uso de equipos de SOFSE sin la debida autorización.
- Permanecer en lugares ajenos a la obra.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

- Dejar materiales, herramientas, equipos u otros elementos abandonados, obstruyendo calzadas, veredas, pasos a nivel, plataformas, etc.
- Almacenar materiales peligrosos, inflamables, tóxicos, explosivos, combustibles, sin la autorización del representante de SOFSE.
- Usar líquidos inflamables para limpieza, salvo expresa autorización.
- Usar aire comprimido u oxígeno para limpieza corporal.
- Eliminar desechos o efluentes que se generen durante la ejecución de los trabajos, sin cumplimentar la legislación vigente.
- Efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones enterradas o sin la correspondiente autorización escrita.
- Ubicarse debajo de cargas suspendidas.

1.5. Situaciones de incumplimiento

Cuando el Contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones de la presente norma, y de acuerdo a la gravedad de la misma será pasible de:

1.5.1. Llamadas de atención, por falta de carácter, leves como ser: falta de orden y limpieza, deficiente entrega de elementos de protección personal, falta de señalamiento.

1.5.2. Sanciones.

1.5.2.1. Por acumulación de tres llamadas de atención en 7 días, retención del 10% de la facturación hasta efectuar las correcciones.

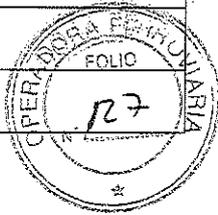
1.5.2.2. Por incumplimientos severos como ser: falta de permiso de trabajo, aberturas y cierres de válvulas sin permiso, uso de equipos de SOFSE, retención del 10% de la facturación, hasta 15 días después de haber normalizado la obra.

1.5.2.3. Por reiteración de dos incumplimientos severos o más, retención del 30% de la facturación por 30 días luego de normalizada la obra.

1.5.2.4. Por reiteraciones de incumplimientos severos y la no realización de obras para normalizarlos. Suspensión preventiva de las obras y de acuerdo al grado de la misma rescisión del contrato.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



**MANUAL DE CAPACITACION
HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**NORMA OPERATIVA N° 16
" TRÁNSITO PEATONAL,
INSPECCIÓN Y TRABAJOS A
REALIZAR EN ZONA DE VÍAS"**

Revisó	Autorizó
	 Ing. MARTÍN DE BONY SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Norma Operativa 16:

Tránsito peatonal, inspección y trabajos a realizar en zona de vías.

Alcance:

Transporte (Bases Operativas): Incluye al personal Operativo y de Supervisión realizando tareas requeridas por su función específica (señaleros, operadores de estación, guardabarreras, guardas, conductores), o durante la intervención en accidentes e incidentes (coordinadores operativos).

Infraestructura: Incluye al personal de las áreas de Vías, Obras Civiles, Señalamiento, Comunicaciones, Limpieza, Alimentación Eléctrica y Prepago que realiza las tareas de inspección y trabajos en zona de vías y el tránsito peatonal en zona de vías que requiera la realización de dichas tareas.

Material rodante: incluye a todo el personal de la especialidad que desarrolla tareas dentro de los establecimientos y todo aquel operario interviniente en la línea.

Servicio de Seguridad: incluye al personal que para cumplir su función debe caminar en zona de vías o ejecutar acciones sobre ella, como ser patrullajes, intervención en accidentes y acompañamiento durante evacuaciones de trenes.

Contratistas y terceros con intervención en zona de vías y vías.

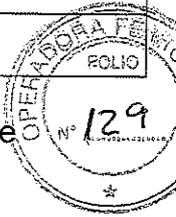
Consideraciones generales:

La presente norma es de carácter general y establece los lineamientos básicos que debe observar el personal de SOFSE, de empresas contratistas, y de terceros cuando se encuentran transitando en zonas de vías, ya sea para

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES	NORMA OPERATIVA Nº 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO:
		REVISION: 1
		FECHA: ABRIL 2016
		Página 3 de 8



la ejecución de la tarea propiamente dicha o para ingresar o salir del área de trabajo, destinados a preservar la seguridad de las personas.

Sin perjuicio de lo aquí establecido, se debe dar cumplimiento a todos los permisos previstos en el Reglamento Interno Técnico Operativo.

Esta Norma no restringe el dictado de otras normas, procedimientos seguros de trabajo y análisis seguro de trabajo (AST) de mayor especificidad para las respectivas tareas, las cuales complementarán el presente documento y bajo ninguna circunstancia lo dejarán sin efecto, ya sea en todo o en parte.

Comprende:

1. Recomendaciones generales.
2. Precauciones en zona de 3º riel.
3. Señalamiento personal, elementos de protección personal, y protección del lugar de trabajo.

1. Recomendaciones generales:

- 1.1. La circulación se hará siempre que sea posible en sentido opuesto a la del tren y en los casos que no fuese posible se verificará constantemente su acercamiento, estando permanentemente alerta.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO

ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES	NORMA OPERATIVA Nº 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO:
		REVISION: 1
		FECHA: ABRIL 2016
		Página 4 de 8

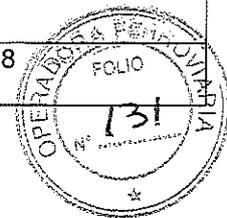


- 1.2. Cuando existan senderos se utilizarán de modo preferencial, si no los hubiera se caminará sobre los durmientes y si no fuera posible sobre el balasto prestando atención a los desniveles e irregularidades.
- 1.3. Está prohibido circular sobre los rieles y canales de señales.
- 1.4. Mientras circula no llevará puestas protecciones auditivas ni tapadas las orejas con abrigo. Está prohibido el uso de auriculares de cualquier tipo.
- 1.5. No está permitido correr ni saltar a las vías desde plataformas o formaciones.
- 1.6. Cuando se aproxima un tren, quienquiera que sea que se encuentre dentro de las medidas del gálibo de tren rodante, deberá colocarse por fuera de la zona de vías. Antes de ingresar a puentes o túneles se debe verificar que no haya formaciones aproximándose a los mismos.
- 1.7. No retirar con la mano objetos que se encuentren entre rieles y agujas de cambios comandados a distancia, sin previamente haber coordinado el trabajo con el señalero que pudiere operar el cambio.
- 1.8. Para ingresar a zona de vías el personal deberá utilizar los elementos de protección personal y de señalización descriptos en el punto 3.


 Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO


 Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES

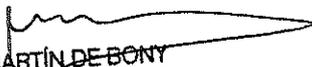
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES	NORMA OPERATIVA N° 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO:
		REVISION: 1
		FECHA: ABRIL 2016
		Página 5 de 8



2. Precauciones en zonas de 3° riel.

- 2.1. Prevenir los riesgos de contactos accidentales. La tensión presente es de 800 V. corriente continua, por lo que se debe prestar atención a contactos por herramientas, materiales, equipos, partes desnudas del cuerpo (piernas y brazos).
- 2.2. Circular del lado opuesto al 3° riel prestando atención en cruces y zonas de cambio. Si hubiera vías sin electrificar, circular preferentemente por ellas.
- 2.3. No caminar por arriba del cobertor del 3° riel, ni apoyarse, ni sentarse sobre él.
- 2.4. Para operar sobre el mismo usar siempre herramientas aisladas y guantes dieléctricos en buenas condiciones.
- 2.5. Si es necesario ejecutar alguna tarea en su proximidad colocar la manta protectora.
- 2.6. Evitar el contacto con cualquier objeto metálico o conductor ajeno a la tarea (latas, alambres, cables, etc.) que se encuentre en las proximidades del 3° riel. De ser necesario retirarlo. Tener en cuenta no solo el riesgo de electrocución, sino también el arco eléctrico producto de él.


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO


Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES	NORMA OPERATIVA Nº 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO:
		REVISION: 1
		FECHA: ABRIL 2016
		Página 6 de 8



3. Señalamiento personal, elementos de protección personal y protección del lugar de trabajo

3.1. Señalamiento personal.

3.1.1 Diurno: Bandolera o chaleco reflectivo.

3.1.2 Nocturno: Agregar baliza personal destellante.

3.2. Elementos de protección personal

3.2.1. Casco, botines de seguridad, y los elementos necesarios para realizar las distintas tareas, según grilla de asignación de EPP.

3.3. Protección del lugar de trabajo

3.3.1. En horarios nocturnos o sin luz natural se deberá colocar una baliza destellante con luz amarilla a la izquierda de la vía en el sentido de circulación de los trenes, y a 200 metros del lugar de trabajo de forma tal que pueda ser observada por los conductores de trenes que se aproximen al mismo. La baliza destellando tendrá el mismo significado que el tablero de precaución amarillo y negro. En el caso de tareas en donde se encuentren trabajando una pareja, una terna y/o un solo agente, se deberá cumplir con lo descrito en el punto 3.3.6 de esta norma.

3.3.2. En horarios diurnos o con luz natural se deberá proteger el lugar de trabajo según el RITO, colocando tableros de precaución, tableros de reducción de velocidad y/u otros elementos acordes a las tareas que se lleven a cabo, a los permisos solicitados o a

Ing. Miguel Eduardo Hernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
 TRENES ARGENTINOS
 OPERACIONES



emergencias que puedan surgir. En el caso de tareas en donde se encuentren trabajando una pareja, una terna y/o un solo agente, se deberá cumplir con lo descrito en el punto 3.3.6 de esta norma.

3.3.3. En casos especiales donde el jefe del área considerase necesario, se designará una persona para que cumpla el rol de pitero o banderillero, el cual no cumplirá otra función que la de dar aviso al resto del personal sobre la aproximación de trenes.

3.3.4. El personal que ingrese a zona de vías, sin importar la cantidad en que lo haga, requerirá de Control Trenes la autorización para transitar y trabajar en la zona, la cual deberá especificarse mediante la identificación del sitio exacto y los límites del área a proteger. Control Trenes otorgará dicha autorización salvo que lo impidan razones reglamentarias o de emergencia operativa. Control Trenes informará al personal de conducción la presencia en el sector del personal mencionado, según el art. 459 del RITO.

3.3.5. Se requerirá de Control Trenes autorización para transitar y trabajar en la zona, la cual deberá especificarse mediante la identificación del sitio exacto y los límites del área a proteger toda vez que personal de SOFSE, Contratistas o Terceros necesiten transitar o trabajar en zona de vías, conjuntamente con el requerimiento de protección adicional que necesitaren, antes de

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

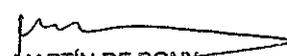
Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

las 16 horas del día anterior, para que se tomen los recaudos pertinentes y se cursen los avisos que correspondan. Control Trenes otorgará dicha autorización salvo que lo impidan razones reglamentarias o de emergencia operativa y previa autorización del sector de la Empresa relacionado con dicho personal.

3.3.6. Cuando las tareas en zona de vías, sean llevadas a cabo por parejas y/o ternas, el encargado de verificar la protección de la zona de trabajo, el uso de EPP y de señalamiento personal será el agente (de Infraestructura, material rodante, trafico, contratistas y terceros) de mayor categoría del grupo de trabajo. En caso de ser una sola persona, ésta deberá velar por su propia seguridad con atención a la circulación de los trenes y a la energía, de acuerdo con los riesgos propios del oficio.

A partir del 01/04/04 todos los servicios de Infraestructura, contratistas y terceros deberán notificar el plan de trabajo programado al PCT antes de las 16 horas del día anterior. Sólo quedan excluidas de este plazo de antelación, aquellas tareas eventuales que pudiesen surgir, las cuales no obstante deberán preacordarse con el PCT.


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO


Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

